

Decre. de
PERSONAL

REF.: ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA QUE
PERSONA QUE INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO Nº 586

TREHUACO, 24 SEP 2021

VISTOS:

a) Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

b) El D.F.L. Nº 1-3060 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley Nº 19.378 de Abril de 1995, en su párrafo 1º, Art. Nº 48, modificada por Ley Nº 19.607/99 y Decreto Nº 1.889/95 modificado por Decreto Nº 376/99 y sus posteriores modificaciones.

d) Decreto Alcaldicio Nº 325 de fecha 29/04/2021, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios Honorarios de Doña Angelis Moiselis Jiménez Pérez, por 44 Hrs. Como Médico Cirujano Programa Sistema de Atención de Urgencia Rural año 2021.

e) Carta de Renuncia de fecha 08 de septiembre de 2021, presentada por **DOÑA ANGELIS MOISELIS JIMÉNEZ PÉREZ**; Médico Cirujano del CESFAM. de Trehuaco. Contratado bajo la modalidad Personal a Honorarios.

DECRETO:

1.- ACÉPTASE la Renuncia Voluntaria presentada por **DOÑA ANGELIS MOISELIS JIMÉNEZ PÉREZ**, RUT. Nº [REDACTADO], Médico Cirujano del CESFAM. de Trehuaco, con contratación hasta el 31 de Diciembre de 2021, aceptada a contar del **10 de septiembre del 2021**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



REE/LCR/CA/VV/E/b.-
Distribución:
- Sra. Angelis Jiménez Pérez (1)
- Registro SIAPER (1)
- Carpeta Prestador de Servicios (1)
- Archivo Finanzas Salud (1)
- Oficina de Transparencia (1)
- Archivo Secretaría Salud (1)
- Archivo Decretos Alcaldicios (1)